ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha de elaboración: Abril 2025.

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 005 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el articulo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1. La **INSTITUCION EDUCATIVA**, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La **INSTITUCION EDUCATIVA.**	
Perspectiva Legal	La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes. La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables El Decreto 4791 de 2088, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales Y teniendo en cuenta que La **INSTITUCION EDUCATIVA**, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: *"…proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos…"* y en cuyo objeto se enmarca *"...las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente…"* Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica. En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Articulo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.
Aspectos Generales del Mercado	De acuerdo con las proyecciones presentadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se espera que la economía a nivel mundial siga decreciendo, producto de un clima de creciente tensión comercial, menor demanda privada e inversión lastrada por la incertidumbre, el crecimiento mundial estimado para el año 2019 y 2020 fue del 2,9%, lo que representa el nivel más bajo desde la Gran Recesión y casi medio punto por debajo de la media del último lustro

Previsiones económicas de la OCDE y del FMI
Crecimiento del PIB en %

	OCDE			FMI		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Economía mundial	3,5	2,9	2,9	3,6	3,0	3,4
G-20	3,8	3,1	3,2			
OCDE	2,3	1,7	1,6			
EE UU	2,9	2,3	2,0	2,9	2,4	2,1
Zona euro	1,9	1,2	1,1	1,9	1,2	1,4
Japón	0,8	1,0	0,6	0,8	0,9	0,5
No OCDE	4,6	3,9	4,0			
China	6,6	6,2	5,7	6,6	6,1	5,8
India	6,8	5,8	6,2	6,8	6,1	7,0
Brasil	1,1	0,8	1,7	1,1	0,9	2,0

Fuente: OCDE (noviembre) y FMI (octubre)

En cuanto a América Latina, se presenta menores flujos de capital; devaluación de la mayoría de las monedas; cambios de gobierno en las principales economías de la región; una recuperación gradual; crecimiento de los sectores de servicios, y, un escaso

crecimiento de la productividad.

3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional.

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto Interno Bruto (PIB), inflación, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.
Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

- Producto Interno Bruto (PIB).

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

4. Gráfico No. 1: tasas de crecimiento Anual del PIB 2020 (Tercer trimestre).

Fuente: DANE DSCN

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2020

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$1.000.000	10.7%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,53 %	1572 del 24 de diciembre del 2024

3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que comercializan sus productos a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de estas.

De acuerdo con el último boletín publicado por DANE de octubre 2020, se tiene que el subsector de servicios, específicamente en las actividades profesionales científicas y técnicas, durante el mes de octubre de 2020, se registró un decrecimiento del 16,1% en los ingresos nominales, destacándose el incremento de las actividades de centro de atención telefónica (37,2%) y correo y servicio de mensajería (9,9%). Por el contrario, los sectores que en octubre de 2020 presentaron las mayores caídas en sus ingresos fueron

	el de producción de películas (-78,7%), actividades de edición (-31,3%) y publicidad (-26,1%). Gráfico No. 3: Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Octubre 2020p Fuente: DANE – EMS
Perspectiva Organizacional	La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativita, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

<table>
<tr>
<td>Perspectiva Técnica</td>
<td>
Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.

Los requerimientos técnicos se realizarán conforme a las necesidades de la institución para cada una de las adquisiciones de bienes verificando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio.

Es por ello, que La INSTITUCION EDUCATIVA, ha considerado que necesita contar con una persona natural y/o jurídica, que supla las necesidades institucionales respecto a la adquisición de bienes, que cumpla con las condiciones técnicas, legalmente constituidas, con experiencia en el objeto del contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Perspectiva de Riesgos</td>
<td>
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual:
<table>
<tr><th>TIPO</th><th>FACTOR</th><th>IMPACTO</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Económico</td><td>INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.</td><td>Medio-Bajo</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Daño o deterioro</td><td>En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.</td><td>Medio-Bajo</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</td><td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.</td><td>Alto</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.</td><td>Medio-Alto</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Técnicos</td><td>En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.</td><td>Medio-Bajo</td><td>Entidad-Contratista</td></tr>
<tr><td>Legales</td><td>Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.</td><td>Medio-Bajo</td><td>Entidad-Contratista</td></tr>
<tr><td>Tributarios</td><td>Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios</td><td>Medio-Alto</td><td>Entidad-Contratista</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	**Medio-Bajo**	**Entidad-Contratista**	

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los limites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 07 del 1 de diciembre del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:

PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
MC-SUM-003-2025[1]	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LICENCIAS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA SEDE CAUCASIA.	RPG BAJO CAUCA	HERNAN ALBERTO RIOS SANCHEZ	$12.008.000
CD-007-2025[2]	SUMINISTRO DE PAPELERÍA,	INSTITUTO MUNICIPAL DE	Integral V6 S.A.S	$3.500.000

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS Y MATERIALES PARA ASEO Y LIMPIEZA EN LAS SEDES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABSALÓN TORRES CAMACHO	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA-INVICOP		
2025-C372	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y SUS SIMILARES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	SATELITAL CONTACTO S.A.S	$5.000.000

Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:

- Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.
- Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.
- Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.

APROBACIÓN

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE